

(R. C. del S. 537)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares y reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de sesenta y cuatro mil seiscientos veintinueve dólares con sesenta y nueve centavos (64,629.69), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 428 de 17 de mayo de 2003, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Yabucoa la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares y reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de sesenta y cuatro mil seiscientos veintinueve dólares con sesenta y nueve centavos (64, 629.69), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 428 de 17 de mayo de 2003; para ser utilizados según se establece a continuación:

#### Municipio de Yabucoa

a- Para mejoras a facilidades Municipales. \$200,000

#### Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias

b- Mejoras al Instituto Vocacional, Carretera 198 Km. 20.1 \$64, 629.69

Bo. Quebrada Arena, Sector Los Foros

Municipio de Las Piedras.

Total \$264,629.69

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO  
Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes  
Certifico que es copia fiel y exacta del original.  
1 de abril de 2011



Firma:  
Eduardo Arosemena Muñoz  
Secretario Auxiliar de Servicios